



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0129-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2588441

San Marcos, 12 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°2391-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de setiembre del 2025; CARTA N°027-2025-MDSM/AJHM/SUPERVISOR, de fecha 31 de octubre del 2025; CARTA N°02809-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de noviembre del 2025; INFORME N°3320-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2025; INFORME N°016110-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de diciembre del 2025; CARTA N°028-2025-MDSM/AJHM/SUPERVISOR, de fecha 05 de diciembre del 2025; INFORME N°01372-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de junio del 2025; CARTA N°03052-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de diciembre del 2025; CARTA N°020-2025-MDSM/VGRC/CONSORCIO SAN LUIS/R.C., de fecha 22 de diciembre del 2025; INFORME N°0028-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 09 de enero del 2026; INFORME N°01853-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 13 de enero del 2026; INFORME LEGAL N°0119-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 29 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVOIRIO Y CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVIN CIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

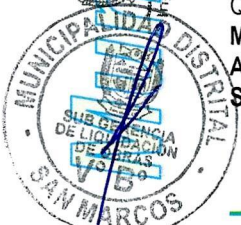
Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°01278-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "RENOVACION DE RESERVOIRIO Y CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, con un costo total de S/ 439,906.63

Municipalidad Distrital de San Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 706206





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0129-2026-MDSM/GDUR/G

(Son: Cuatrocientos treinta y nueve mil Novecientos seis con 63/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que con fecha 05 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°0039-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN LUIS**, para la ejecución de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**, por el monto de S/ 329,632.78 (Son: Trescientos veintinueve mil Seiscientos treinta y dos con 78/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 13 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°45-2025-MDSM/OGA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**;

Que, con fecha 19 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**;

Que, con fecha 27 de junio del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0959-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**;

Que, con fecha 11 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**;

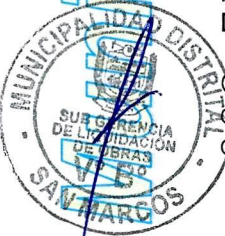
Debido a que el **CONSORCIO SAN LUIS** presentó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**, fuera del plazo establecido en el RLCE, la entidad mediante **CARTA N°2391-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH (de fecha 25 de setiembre del 2025)**, ordenó que la realice el consultor, Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior;

Que, con fecha de recepción 31 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°027-2025-MDSM/AJHM/SUPERVISOR**, el consultor, Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120**;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02809-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al consultor, Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA**

Municipalidad Distrital de San Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, PROVINCIA HUARI
DISTRITO DE SAN MARCOS
CIP N° 105206
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
ING. JAYRO GIRON CHAVEZ





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0129-2026-MDSM/GDUR/G

DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120;

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°3320-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la conciliación financiera contable de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°016110-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120;

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°028-2025-MDSM/AJHM/SUPERVISOR, el consultor, Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120;

Que, con fecha de recepción 15 de junio del 2025, mediante INFORME N°01372-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 329,632.78 (Son: Trescientos veintinueve mil Seiscientos treinta y dos con 78/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SAN LUIS;

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°03052-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Rosbeth Carlos Veramendi Garay, Representante Común del CONSORCIO SAN LUIS, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 209.3 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°020-2025-MDSM/VGRC/CONSORCIO SAN LUIS/R.C., el Sr. Rosbeth Carlos Veramendi Garay, Representante Común del CONSORCIO SAN LUIS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2026, mediante INFORME N°0028-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Municipalidad Distrital de San Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0129-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 279,349.81	S/ 329,632.78
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 27,934.98	S/ 32,963.28

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 279,349.81	S/ 329,632.78	S/ 314.16	S/ 370.71
SALDO PTO. PRINCIPAL (covid 19)		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 279,349.81	S/ 329,632.78	S/ 314.16	S/ 370.71
1	VALORIZACION N° 01 Abr-25	S/ 55,170.28	S/ 65,100.93	S/ 55.17	S/ 65.10
2	VALORIZACION N° 02 May-25	S/ 129,494.78	S/ 152,803.84	S/ 258.99	S/ 305.61
3	VALORIZACION N° 03 Jun-25	S/ 94,684.75	S/ 111,728.01	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (Impuesto general a las ventas) 18%	S/ 50,282.97		S/ 56.55	
---	--------------	--	----------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 329,632.78	S/ 329,632.78	S/ 370.71	S/ 370.71
---------------------------------	----------------------	----------------------	------------------	------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 314.16	S/ 370.71
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 314.16	S/ 370.71
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 279,663.97	S/ 330,003.49
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 50,339.52	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 330,003.49	S/ 330,003.49

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	32,963.28
2	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	370.71

(...)

V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2612120, se suscribió el 11 de julio de 2025.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0129-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2612120, comienza el 12 de julio de 2025 y Culmina el 09 de setiembre de 2025.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2612120, el 11 de setiembre de 2025, fuera del plazo establecido, por lo que la Entidad ordeno a la supervisión la elaboración de la liquidación de contrato de obra en cumplimiento a lo establecido en el RLCE. Documento que fue ingresado el 31 de octubre del 2025, dentro del plazo de la Entidad.
- ✓ Con fecha 31 de octubre del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2612120.
- ✓ Con fecha 29 de diciembre del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. En cumplimiento de lo señalado y de los plazos establecidos, la liquidación de contrato de obra fue notificada al contratista el 24 de noviembre del 2025, dentro del plazo establecido.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2612120, y cumplidos los trámites administrativos, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Contratista mediante CARTA N° 020 – 2025 – MDSM/VGRC/CONSORCIO SAN LUIS/RC, de fecha 23 de diciembre de 2025.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 11 de julio de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL

Liquidación Distrital de San Marcos


 Ing. MIGUEL PACHECO
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 SIP N° 104206





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0129-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2612120, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende a S/ 330,003.49 (treientos treinta mil tres con 49/100 soles), Inc. IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del Contratista es de S/ 370.71 (treientos setenta con 71/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ La devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO PRINCIPAL es de S/ 32,963.28 (treinta y dos mil novecientos sesenta y tres con 28/100 soles) Inc. IGV.
2. **PRECISAR** que, la supervisión es responsable directo de la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la elaboración y exactitud de cada uno de los componentes, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N°2612120, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
 5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
 6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
 7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
 8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N°2612120, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 13 de enero del 2026, mediante **INFORME N°01853-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Municipalidad Distrital de San Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GAIROM CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0129-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0119-2026-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120, resulta precedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°2391-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°027-2025-MDSM/AJHM/SUPERVISOR; CARTA N°028-2025-MDSM/AJHM/SUPERVISOR; INFORME N°01372-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°020-2025-MDSM/VGRC/CONSORCIO SAN LUIS/R.C.; INFORME N°0028-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0119-2026-OGAJ/MDSM;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120, siendo su costo de ejecución final **S/ 330,003.49 (Son: Trescientos treinta mil Tres con 49/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES N°01 (PAGADAS)	S/ 329,632.78
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 370.71
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 330,003.49

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL**, a favor del **CONSORCIO SAN LUIS** por la suma de **S/ 370.71 (Son: Trescientos setenta con 71/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, a favor del **CONSORCIO SAN LUIS**, por la suma de **S/ 32,963.28 (Son: Treinta y dos mil Novecientos sesenta y tres con 28/100 soles) inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
COLECCIÓN CAROLINA GONZÁLEZ
Caj. N° 106208





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0129-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI ACACSH
INGENIERO DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106208

Archivo
GDUR
Exp:2588441



Municipalidad Distrital de San Marcos